económico · eficaz · ecológico

FILTROS BIO SAC 200

FÁCIL
RÁPIDO
FIABLE
SEGURA

TÉCNICA ECÓLOGICA DE PRESERVACIÓN DE CADÁVERES

RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD

TECNICA RESPETUOSA Y AMABLE CON EL SER QUERIDO

PRESERVACION COMPLETA DEL CUERPO

ENTREGA UNA VELACION 100% SEGURA SIN RIESGOS

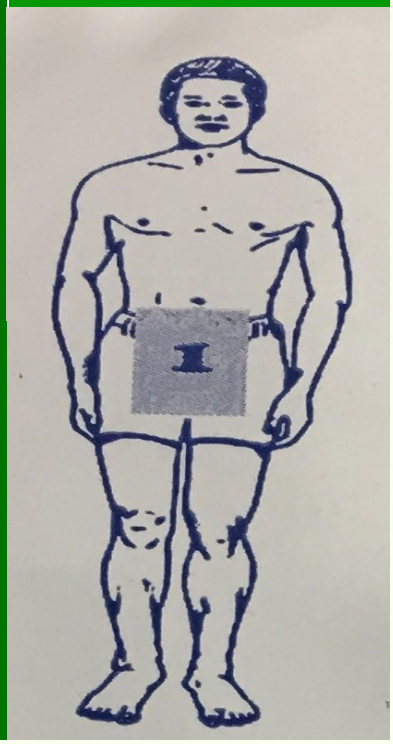

TECNICA AVALADA, TESTADA, Y HOMOLOGADA POR INSTITUCIONES SANITARIAS DE VARIOS PAISES DEL MUNDO.

FILTROS BIO SAC 200

Conserfil Nature

www.conserfilnature.com

económico · eficaz · ecológico

CONSERFIL NATURE, S.L.U.CERTIFICA:

FUNERARIA/TANATORIO .....

FUNERARIAS INNOVADORAS ECOLOGICAS

ÚNICA TÉCNICA ECOLÓGICA HOMOLOGADA, TESTADA Y CERTIFICADA EN EL MUNDO.

COMPROBADA EN VARIOS PAÍSES EN TODO EL MUNDO, CON RESULTADOS EFICACES EN EL 100% DE LOS CASOS.

UNA MAYOR SEGURIDAD PARA LA SALÚD PÚBLICA Y MEDIO-AMBIENTAL.

MEJOR PRESENCIA PARA LAS FAMILIAS DE SUS SERES QUERIDOS, SIN TENER QUE REALIZAR TÉCNICAS INVASIVAS CON QUÍMICOS.

LA TÉCNICA DE PRESERVACIÓN DE CUERPOS DEL SIGLO XXI.

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO · Oficina Española de Patentes y Marcas · GROUP ECOCERT

FIRMA:

REACH COMPLIANCE

(19) OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

(11) Número de publicación: **2 400 260**

(21) Número de solicitud: 201300155

(51) Int. Cl.:

A61L 9/014 (2006.01)

(12) PATENTE DE INVENCIÓN B1

(22) Fecha de presentación:

13.02.2013

(43) Fecha de publicación de la solicitud:

08.04.2013

Fecha de la concesión:

12.11.2013

(45) Fecha de publicación de la concesión:

22.11.2013

(73) Titular/es:

CONSERFIL NATURE S.L. (100.0%)
Av. Pablo Neruda, 4 Piso 2 Letra B, Esc. izquierda
28038 Madrid (Madrid) ES

(72) Inventor/es:

MALAGÓN TRILLO, Félix y
GALACHE RODRÍGUEZ, José Antonio

(74) Agente/Representante:

DUFOUR ANDÍA, Miguel Ángel

(54) Título: **Filtros de absorción y conservación para cadáveres y restos cadavéricos**

(57) Resumen:
Filtro de absorción para contaminantes ambientales y olores o sustancias nocivas, gérmenes, o cualquier agente patógeno, incluso plagas. Este producto se debería colocar en cada uno de los recipientes o contenedores que se utilicen para el uso o transporte de cualquier cadáver o resto cadavérico.

ES 2 400 260 B1

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 37.3.8 LP.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo **Sección Sexta** C/ General Castaños, 1 , Planta Baja - 28004 33009730	(01) 30771795200
NIG: 28.079.00.3-2014/0004130	

Procedimiento Ordinario 119/2014

Demandante: CONSERFIL NATURE, S. L.

PROCURADOR D./Dña. JUAN ANTONIO FERNANDEZ MUGICA

Demandado: MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Sr. ABOGADO DEL ESTADO

Nº de Recurso: 119/2014

Ponente: MARIA TERESA SOFIA DELGADO VELASCO

S E N T E N C I A núm. 681 TRIBUNAL

SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SALA DE

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION

SEXTA

Presidente:

D./Dña. Mª TERESA DELGADO VELASCO

Magistrados:

D./Dña. CRISTINA CADENAS CORTINA

D./Dña. EVA ISABEL GALLARDO MARTÍN DE BLAS

D./Dña. JOSE RAMON GIMENEZ CABEZON

D. LUIS FERNANDEZ ANTELO

En Madrid, a 30 de noviembre de 2016

VISTO por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso nº 119/2011 , interpuesto por la mercantil **CONSERFIL NATURE, S.L.,** representado por el Procurador **D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MUJICA** , contra la resolución de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación de fecha 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad, por la cual se denegaba la autorización de los filtros BIO SAC 200 como técnica de conservación transitoria de cadáveres ; y también contra la desestimación presunta y después expresa de la Secretaría General de Sanidad y Consumo del mismo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dictada en fecha 04 de abril de 2014 en el correspondiente recurso de alzada interpuesto contra la primera resolución con fecha 12 de diciembre de 2013, resolución a la que se amplía el presente procedimiento ordinario.

Siendo parte demandada la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado.

FALLAMOS

Que DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS TOTALMENTE el presente recurso nº 119/2011 , interpuesto por la mercantil **CONSERFIL NATURE, S.L.,** representado por el Procurador don D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ MUJICA , contra la resolución de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad que dictó en fecha 29 de noviembre de 2013, , por la cual se denegaba la autorización de los filtros BIO SAC 200 como técnica de conservación transitoria o temporal de cadáveres ; y también contra la desestimación presunta y después expresa de la Secretaría General de Sanidad y Consumo del mismo Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, dictada por escrito en fecha 04 de abril de 2014 en el correspondiente recurso de alzada interpuesto contra la primera resolución con fecha 12 de diciembre de 2013; resoluciones que anulamos en su integridad por no ser adecuadas a derecho.

Se autoriza la práctica de conservación transitoria de cadáveres a través de los sacos bio sac 200 en los traslados internacionales, por via terrestre, marítima y aérea.

Por lo demás, se acuerda que la actora se dirija a las respectivas comunidades autónomas que aun no se hayan pronunciado al respecto para que a su instancia se pronuncien sobre si es necesaria la autorización al respecto de los filtros BIO SAC 200 de la empresa Conserfil Nature, S.L. como técnica o procedimiento de conservación temporal o transitoria de cadáveres para traslados nacionales por vía terrestre, marítima y aérea, y en su caso si procede que se la conceda.

Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por este pronuncia- miento y al pago de las costas procesales.

Se condena en costas a la Administración demandada.

Estaresolución, dada la cuantía del proceso, no es firme y, frente a ella, cabe recurso de casación . Notifíquese la presente resolución con arreglo a lo dispuesto en el art. 248 de la LOPJ expresando que contra la misma cabe recurso de casación con arreglo a lo dispuesto en el ap. 1 y 3 del art. 86 de la LJCA en la redacción vigente, y deberá prepararse en esta Sección en plazo de treinta días con arreglo a lo dispuesto en el art. 89.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sala de lo Contencioso-Administrativo **Sección Sexta** C/ General Castaños, 1 , Planta Baja - 28004 33009850	(01) 30848292152
NIG: 28.079.00.3-2014/0004130	

Procedimiento Ordinario 119/2014

Demandante: CONSERFIL NATURE, S. L.

PROCURADOR D./Dña. JUAN ANTONIO FERNANDEZ MUGICA

Demandado: MINISTERIO DE SANIDAD SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Sr. ABOGADO DEL ESTADO

DECRETO

LETRADO/A D./Dña. Mª ÁNGELES ORTIZ BERENGUER

En Madrid, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Dictada sentencia de fecha 30/11/2016 en el presente recurso y, notificada a las partes, ha transcurrido el plazo de 30 días para preparar recurso de casación contra la misma, sin que conste presentado escrito alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 89.3 LRJCA establece que “Si el escrito de preparación no se presentara en el plazo de treinta días, la sentencia o auto quedará firme, declarándolo así el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto. Contra esta decisión sólo cabrá el recurso directo de revisión regulado en el artículo 102 bis de esta Ley” y el art. 104.1 LRJCA "Luego que sea firme una sentencia, el Letrado/a de la Admón. de Justicia lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.". Por lo que procede, de conformidad con los artículos citados, declarar firme la Sentencia y comunicarlo a laAdministración demandada.

ACUERDO:

- Declarar firme la Sentencia dictada.

- Remitir a la Administración demandada, junto con el expediente administrativo, certificación de dicha Sentencia, requiriéndole para que en el plazo establecido en el artículo 104.2 LJCA o, en su caso, el indicado en el art 106.2 LJCA, a contar desde su recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. Debiendo, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, acusar recibo y comunicar el órgano responsable del cumplimiento del fallo de la Sentencia.

- Cumplido lo anterior, archívense estas actuaciones.

Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta-expediente nº 2420-0000-93-0119-14 (Banco de Santander, Sucursal c/ Barquillo nº 49), especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un "Recurso" 21 Contencioso-Revisión de resoluciones Letrado/a de la Admón. de Justicia (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, se realizará a la cuenta general nº 0049-3569-92-0005001274 (IBAN ES55-0049-3569 9200 0500 1274) y se consignará el número de cuenta-expediente 2420-0000-93-0119-14 en el campo "Observaciones" o "Concepto de la transferencia" y a continuación, separados por espacios, los demás datos de interés.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

¿Qué es Bio Sac 200?

Bio Sac 200 es una técnica NO invasiva, para el acondicnamiento, preparación, conservación y embalsamamiento del cadáver.

Se puede realizar desde el momento del exitus, siempre que el facultativo haya certificado la muerte.

La técnica Bio Sac 200, simplemente supone colocar o adherir en la piel del cadáver un filtro envasado en un saquito de polipropileno poroso.

Importante: sacar el filtro de la bolsa.

Cada filtro totalmente INOCUO y BIOdegradable, para la inhumación y/o la cremación, contiene productos

orgánicos; - carbónes activos puros, arcillas naturales con una impregnación < de catalizador oxidante. Peso filtro 300 gr.

¿ Cómo funciona Bio Sac 200 ?

La Técnica Bio Sac 200, ACTUA de forma inmediata a su colocación sobre la piel, por – quimisorción – (Ley de Van der Waals).

Absorbe los gases expulsados por el cadáver; (COV´s -compuestos orgánicos volátiles-), desde el primer momento del fallecimiento; evitando el crecimiento de las bacterias causantes de la destrucción de las células y que intervienen en la putrefacción; creando una atmosfera limpia alrededor del cadaver.

INFARTADOS Y AHORCADOS

- **Se descongestiona.**
- **Vuelve al circuito venoso transitorio.**
- **Desaparecen hematomas.**
- **Color de la piel mas natural.**
- **No se precisa taponar.**

La Técnica Bio Sac 200 es la técnica MÁS eficaz, INOCUA y BIODEGRADABLE para el acondicionamiento, conservación, embalsamamiento y trata- miento del cadáver. Sus compuestos son: carbones activos puros, que ABSORVEN los olores y los lixiviados que expulsa el cadáver.

Las arcillas naturales, impregnadas, actúan, absorbiendo los gases, olores y COV´s. Un filtro garantiza entre 3 a 5 días la paralización de la putrefacción del cadáver, dependiendo de la tipología y fallecimiento del cadáver.

Para los embalsamamientos 4 filtros garantizan la paralización entre 30 a 36 días; y ello sin olores ni expulsiones, ni inflamaciones ni perdida de tonali- dad de la piel etc.

Nota: Nuestro Ph es de 7.6 el cadáver solo pierde 0,3 ó 0,4 décimas de Ph.

Estudios realizados

Estudios varios, realizados por profesionales independientes, demuestran la EFICACIA de la Técnica Bio Sac 200.

Estudios realizados a diario en el sector funerario han demostrado con éxito su eficacia y extraordinario rendimiento, en más de 800 cadáveres de toda clase de tipologías y causas.

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid
Comunidad de Madrid

En el Hospital Clínico San Carlos de Madrid (Comunidad de Ma- drid), en el mes de Marzo de 2012, se realiza por D. Andrés Santiago Sáez, -Responsable del Servicio de Medicina Legal, un estudio en tres cadáveres durante 72 horas en caja estanca, a temperatura ambiente de 18/20 grados, que en sus conclusiones dice:

No se observan olores en los cadáveres ni en ninguno de los filtros usados y analizados; siendo su capacidad de absorción IDONEA; y no se detectan en el ambiente ni en el cadáver productos orgánicos volátiles ni otros posibles causantes de olor y putrefacción.

El USO de esta Técnica Bio Sac 200, es y puede ser la aplicación más generalizada para la conservación cadavérica.

CEU
Universidad
Cardenal Herrera

En la Universidad Cardenal Herrera de Valencia en Diciembre de 2012, se efectúa un estudio por D. Carlos Ruiz Moreno – Responsable SAI Anatomía Humana- .

Este estudio finaliza después de 11 días y sus conclusiones di- cen:

La Técnica Bio Sac 200, ha conseguido paralizar los síntomas de putrefacción, y todos los agentes posibles causantes de olor. Consideramos su utilidad como la técnica más genera- lizada y eficaz para la conservación cadavérica.

Por Dª Elvira Garrido – Lestache y López – Belmonte; Colegia- da en Valencia con el nº 4646/13101; Médico Tanatólogo; Especialista en Medicina Legal y Directora de Toxicología; en el estudio independiente realizado establece en sus resulta dos:

Que después de 132 Horas, el cadáver, en su aspecto externo se mantiene intacto, ante la apertura de las cavidades y vi- sualización de las vísceras éstas presentan un aspecto totalmente similar al que tenían en el momento de la autopsia.

Que habiendo dejado en este tiempo el cosido de la apertura torácica con grandes espacios no se ha detectado expulsión líquida alguna.

No ha habido olor alguno ni se han detectado agentes de putrefacción durante este tiempo.

Este estudio se ha realizado durante el tiempo descrito a temperatura ambiente.

¿ Cómo se realiza la técnica Bio Sac 200 ?

Los filtros que se usen 1, 2, 3, 4 o más; SIEMPRE se colocarán en contacto con la piel en la zona iliaca del cadáver y cuadriculas superiores o inferiores; como se muestra en las figuras siguientes, que también se detalla en los dibujos del temario.

Detalle de colocación:
Los filtros se colocarán sobre el cadáver usando únicamente guantes, aunque los filtros son totalmente inocuos para el ser humano. Aptos para la prevención de riesgos laborales.

El filtro se adhiere a la piel; los filtros incorporarán cinta adhesiva de doble cara.
Se debe sujetar el filtro SIN tapar la superficie del filtro.
Después de colocado el filtro, NO se precisa taponar, solo proceder a la tanatoestetica, vestir, amortajar y enferetramiento, para su presentación.

Detalle de colocación:
Los filtros se colocarán sobre el cadáver usando únicamente guantes, aunque son totalmente inocuos para el ser humano.

CONDICIONES ESPECIALES	Filtros a utilizar si el cadáver no presenta NINGUNA de estas condiciones	Filtros a utilizar si el cadáver presenta UNA de estas condiciones	Filtros a utilizar si el cadáver presenta DOS o MAS de estas condiciones
Obesos: a partir de 95 kg.	2	3	4
Fallecidos con traumatismos extensos y heridas graves	2	3	4
Muerte por septicemia	2	3	4
Muerte por sumersión en agua.	2	3	4
Fallecimientos tras lentas agonías	2	3	4
Muertes por asfixia	2	3	4
Fetos de más de 500 gr.	1	-	-
Bebes entre 0 y 3 años	1	-	-
Niños entre 3 y 14 años	1	-	2
Fallecimientos por insolación	2	3	4
Muertes por fulguración	2	3	4
Fallecimientos con anasarca (edema generalizado)	2	3	4
Permanencia del cadáver al aire libre y/o en terrenos abonados	2	3	4
Cadáveres en los que se ha iniciado la putrefacción	2	3	4

El Funerario considerará según las circunstancias de cada cadáver los filtros a usar, el poner más de los indicados no implica ningún riesgo; y garantiza mayormente su eficacia.

La información por parte de los funerarios a Conserfil Nature, de experiencias con la Técnica Bio Sac 200 será esencial para el sector.

¿ Donde se colocan los Filtros Bio Sac 200 en los cadáveres adultos ?

Importante: Sacar los filtros de la bolsa interior quedando el saco de polipropileno poroso en contacto de la piel del cadáver.

Si se utilizan **dos Filtros** se colocaran cubriendo las fosas iliacas de la región supra púbica (según la figura).

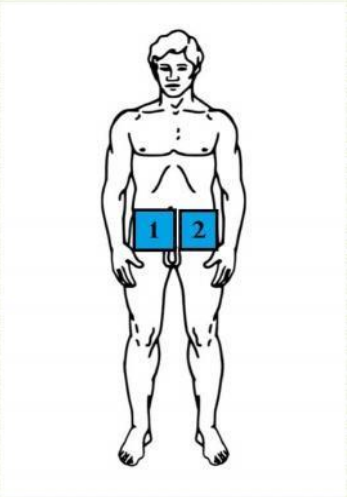

IMPORTANTE:

Para la buena absorción de los filtros y trabajen en condiciones óptimas; recomendamos:

El cuerpo este total talmente seco.

Se elimine el pañal o cualquier otro producto que desprenda humedad y que este en contacto con los filtros de conservación.

Si fuera preciso meter en cámara tapar los filtros con un sudario o material que no deje pasar la humedad o líquidos.

Nota:
Aconsejamos antes de colocación mover los pellets antes de su colocación sobre el cuerpo.

Si se utilizan **tres Filtros** se colocaran dos cubriendo las fosas iliacas y el tercero en la zona baja de la región supra púbica (según la figura).

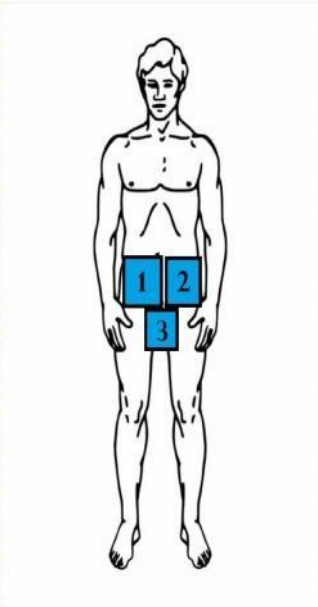

Si se utilizan **cuatro Filtros** se colocaran dos cubriendo las fosas iliacas y dos en las cuadriculas inferiores (según la figura).

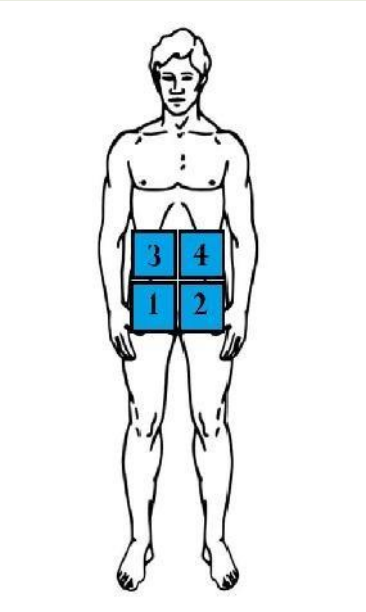

TECNICA BIO SAC 200 EN RESTOS HUMANOS Y CADÁVERES DE NIÑOS/AS HASTA LA PUBERTAD

En los restos humanos enteros se colocan en contacto directo con el resto.

En restos humanos fragmentados se colocaran los filtros que sean necesarios en función del volumen de los mismos.

En cadáveres de bebes se colocaran en la zona abdominal.

En cadáveres de niños/as se colocarán de 1 a 2 filtros según la corpulencia del cadáver del niño/a se aproxime a la del adulto.

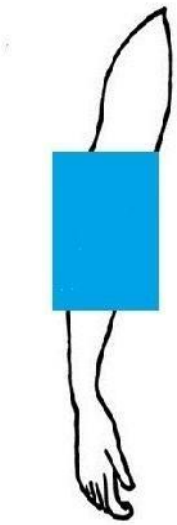

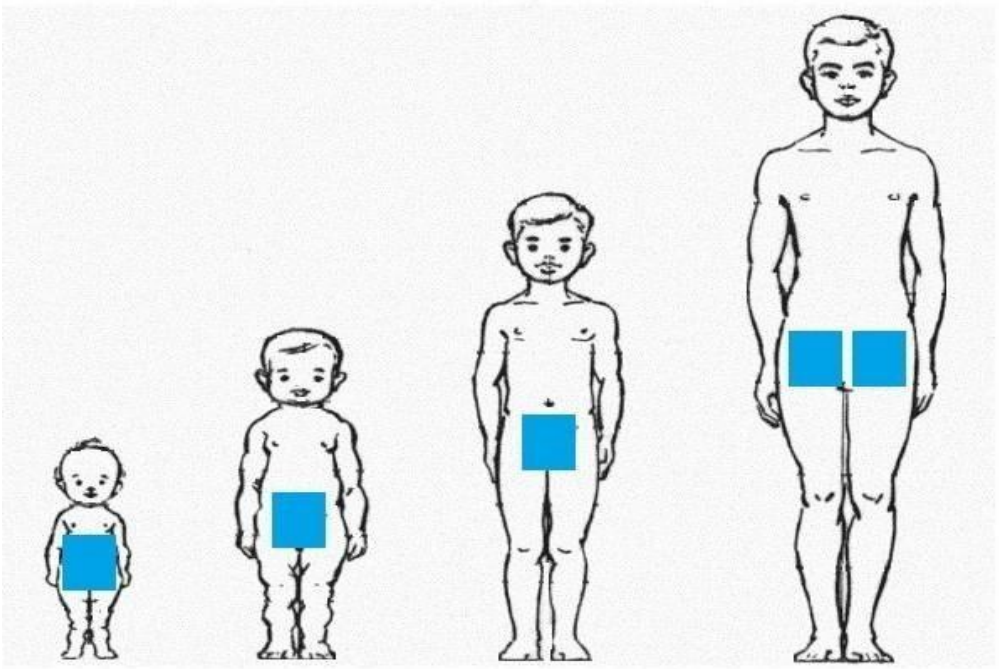

Utilidad y ventajas de la técnica Bio Sac 200

La Técnica Bio Sac 200, es necesaria para el acondicionamiento inicial del cadáver, **ya que evita el taponamiento, la manipulación** y la introducción en cámaras refrigeradas; pues la técnica mantiene en perfecto estado el cadáver hasta su inhumación o cremación, a temperatura ambiente, tal como ordenan todas las normas y decretos de sanidad mortuoria. Por ello su aplicación y uso logra un beneficio económico, laboral e higiénico. El resultado de la técnica Bio Sac 200, SUPONE un adelanto fundamental en la prestación de los servicios funerarios y se hace imprescindible en su uso diario, por su economía, eficacia y garantía.

La Técnica Bio SAc 200, resulta imprescindible en tanatopraxia; NO es invasiva, y evita situaciones de riesgo para las personas que las realizan frente a los agentes biológicos. La Técnica Bio SAc 200, es la única opción para sustituir las técnicas actuales con elementos cancerígenos y prohibidos –entre otros-

Resulta aconsejable su uso para sustituir los productos con formaldehido y otros, como establecen las Normativas Europeas.

Los compuestos de Bio Sac 200, son orgánicos y naturales; inocuos y biodegradables y respetuosos con el medio ambiente; incluso la impregnación del permanganato potásico, que una vez saturado se convierte en dióxido de manganeso (fertilizante). Esta es la diferencia FUNDAMENTAL con otras técnicas actuales que utilizan productos QUE SON: cancerígenos, mutágenos o teratogenos; técnicas que la Unión Europea ya aconsejó eliminar.

La técnica Bio Sac 200 no precisa para su realización de instalaciones especiales, a diferencia de las técnicas actuales.

NO es preciso un lugar con características específicas con sistemas de ventilación concretos y/o filtros de alta eficacia, duchas de emergencia, sistema lavaojos ni equipos de protección (EPIs) concretos para llevarla a cabo.

Los cadáveres acondicionados con Bio Sac 200, pueden ser inhu- mados o incinerados sin riesgo alguno**, y sin necesidad de retirar los filtros; ya que se degradan de forma natural con el cadáver. Reciclándose como materia orgánica.**

La Técnica Bio Sac 200, no necesita la gestión de residuos biosanitarios. Ello evita los costes derivados de la recogida de este tipo de residuos.

Los cadáveres acondicionados con la Técnica Bio Sac 200, no tienen ningún problema para su traslado AEREO, MARITIMO y TERRESTRE, ya que sus compuestos no son ni inflamables, ni suponen un riesgo en su manipulación.

Notas interesantes sobre la los filtros Biosac200:

Hablando del oxígeno como tal , solo comentamos se genera una atmósfera limpia absorbiendo con estos compuestos todos los gases y cov´s causantes de la proliferación bacteriana, pues como bien sabéis las bacterias se alimentan de los mismos. Por otro lado os voy a copiar en este foro las testificales de los profesionales forenses y medicina legal relatadas en la sentencia del TSJ de la sala 6 a favor de la técnica Biosac200 para que salgáis de dudas de todos estos aspectos, ya que estáis metiendo corificación esa técnica no se desarrolla con Bio Sac 200. Sobre la tanatopraxia va más allá de higienizar, conservar o desinfectar un cuerpo. Entiende efectivamente Don José Ignacio de Miguel Moro (contenido de la grabación que consta unida a los autos, en los minutos 11:59141 al 12:00:49) que los filtros Bio Sac 200 modifican el ambiente de una manera física como las cámaras frigoríficas, las cuales modifican el crecimiento bacteriano porque disminuyen la temperatura, siendo los factores que influyen en el crecimiento bacteriano la humedad, la temperatura, el p.h., la oxidación, y por tanto si la temperatura es un método físico, la concentración la capacidad, la disponibilidad de agua para las bacterias lo entiende también como una forma física, entendiendo, en definitiva, que a los filtros Bio Sac 200 o a la técnica de conservación temporal o transitoria de cadáveres que representan, no les resultarla de aplicación ninguna normativa, europea o nacional, referente o relativa a biocidas porque no es biocida. (Ver también el contenido de la grabación que consta unida a los autos en los minutos 11:47,01 al 11:47:50).

Es más, también indicó Don José Ignacio de Miguel Moro Técnico Superior de Salud Pública de la Comunidad de Madrid que no ha existido ninguna queja o denuncia por ningún operador del sector ni por ningún familiar respecto de la técnica Bio Sac 200 a diferencia de otras técnicas actuales, y los sacos Bio Sac 200 representan un método de conservación temporal o transitoria de cadáveres de fácil aplicación que no entran en contacto con cadáveres y actúan sobre las condiciones ambientales modificando la temperatura del aire, la humedad y el ambiente, con alto poder oxidativo, siendo beneficioso y evitando riesgos, pudiéndose utilizar en la inhumación y cremación de cadáveres (su informe a los folios 36, 39 y ss. del expediente a petición de Conserfil Nature SL) pues retrasa la putrefacción hasta 72 horas. Continua diciendo que conoce bien el filtro…y que no entra en contacto con el cadáver(en el sudario o a un lado) ..no siendo producto **biológico o químico (como exige RUE 528/2012) y que solo retarda la putrefacción y el hedor por lo menos 72 horas, habiendo autorizado alguna vez dicha técnica para el traslado internacional de cadáveres hasta mayo de 2014 en que se comunica a las empresas que se abstengan de utilizar Bio Sac 200 . Que conoce la normativa europea y en base a ella no lo puede catalogar de biocida porque se trata de una mecánica física que modifica el ambiente alrededor del cadáver. Y Admite finalmente que ha habido conversaciones** extraoficiales con el Ministerio sobre el tema…, y que el mismo ha **autorizado de 10 a 15 veces por delegación del superior jerárquico de la consejería ese sistema o técnica para la conservación de cadáveres (Ver grabación de su declaración testifical). Concluye que es beneficioso y eficaz y que no tiene riesgo sanitario o laboral mientras que otras técnicas con formol si lo tienen o es cancerígeno.**

De igual forma el resto de los peritos que han depuesto, sobre todo Don Andrés Santiago Sáez, han puesto en valor que no se ha tenido ni se ha advertido ninguna señal de toxicidad en los filtros Bio Sac 200 porque no son volátiles, habiendo realizado sus ensayos en un cadáver cumpliendo todos los requisitos sanitarios según la normativa en Sanidad Mortuoria, y llegando a la conclusión de que dichos filtros no representan ningún riesgo para la salud pública, ningún riesgo laboral ni ningún riesgo medioambiental, a diferencia de otros productos considerados cancerígenos que incluso requieren en salas de disección de detectores de un determinado número de partículas por millón para proceder, en su caso al desalojo de todo el personal dado el alto riesgo que representan para la salud….

Que conoce perfectamente que los filtros Bio Sac 200 representan una técnica alternativa fiable y eficaz para la conservación temporal o transitoria de cadáveres por medio de adsorción, la cual avalarían todos ellos, porque el permanganato se utiliza en una pequeña dosis que no es inflamable; valorándose muy positivamente que dicha técnica consigue minimizar tanto el daño como el coste a los usuarios finales de los servicios funerarios.

Don Andrés Santiago Sáez Jefe del Servicio de Medicina Legal del Hospital Clínico San Carlos de la Comunidad de Madrid, Especialista en Medicina Legal y Forense, depone en su informe pericial de forma tajante…después de ensayar **estos métodos de adsorción con un estudio químico posterior en los laboratorios BIOCONSERVACION GAS PHASE FILTRACION donde se observaban tres cadáveres con la técnica adecuada y diariamente entre enero y febrero de 2012, dando lugar a su informe escrito de 23 de marzo de 2012 – folio 19 del expediente-** ya decía que "no se detectaban olores en ninguno de los filtros analizados, y la capacidad de absorción es idónea …no detectándose p**roductos orgánicos** volátiles ni otros productos posibles causantes de olor… "(folios 19 y ss del expediente y 56 y siguientes) , ratificado a **presencia judicial y añadiendo que no se observan signos externos de putrefacción a las 72 horas. Y en su declaración testifical manifiesta aún más** concluyentemente….

Que modifica las condiciones alrededor del cadáver, produciendo la estabilidad orgánica del cadáver, minimizando los costes y los daños, por lo que tan solo consiste en un mero efecto físico… no teniendo los peligros del formol muy cancerígeno ni modifica el medio ambiente…**Además de** reducir costes a familias y daños…paralizando la putrefacci**ón y** el hedor hasta 72 horas dentro de un doble sudario y en contacto con el cadáver… Que es una técnica eficaz y **fiable, higiénico-sanitariamente correcta,** sin riesgos **ni laborales ni para la salud y que** sus efectos se asemejan a las cámaras frigoríficas**. Que es útil su aplicación más generalizada para la conservación cadavérica.**

Por lo demás Don Carlos Ruiz Moreno, Responsable SAI Anatomía Humana de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia, manifiesta en 19 de diciembre de 2012 ……que después de descubrir la técnica confirma que las bolsas bio sac **han logrado retrasar la putrefacción , siendo tan favorable su informe que la propia actora CONSERFIL lo ha incorporado a su demanda. Añade en su declaración que no es proceso toxico , que es eficaz para la conservación transitoria de cadáveres (folios 559 y ss. del PO), y que respeta el medio ambiente y la salud pública.**

Doña Elvira Garrido - Lestache y López-Belmonte, Colegiada en Valencia con el n° 4646113101, como Médico Tanatólogo inscrita en el libro correspondiente y Médica especialista en Medicina Legal…dice……tras el estudio realizado en su **informe de 8 de febrero de 2013 a los folios 28 y ss. , y en su prueba testifical (folio 535 del PO) que su uso no supone riesgo alguno al ser un producto orgánico e inocuo, y que es un producto ecológico y que el permanganato potásico se utiliza en muchas técnicas de conservación de productos. Que retrasa la putrefacción 128 horas , que no tiene toxicidad , y que es respetuoso con el medio ambiente y la salud pública.**

Y por ultimo Doña Eva María Molinero San Antonio, Jefa del Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud, del Gobierno de Extremadura declara de forma contundente que considera "la eficacia del producto, en tanto que consigue el retraso de los síntomas de la putrefacción cadavérica, **considerando que los riesgos por manipulación del cadáver son mínimos, comparados con los de la práctica de la conservación temporal , en los que la manipulación del cadáver es continua , además de tener que llevarse a cabo por personal altamente cualificado , y en establecimientos funerarios autorizados para tal fin, considerando que los costes derivados de la utilización de este producto como conservante transitorio ,en vez de una conservación temporal mediante la inyección de productos químicos es sustancialmente más económica ,considerando que el producto es biodegradable e inocuo en las proporciones y medidas utilizadas, y por último , considerando que aporta las medidas de higiene y seguridad para su manipulación , informa favorablemente sobre la utilización del filtro Biosac 200 como método alternativo** tanatopráxico de conservación temporal o transitoria de cadáveres……."(fol**ios 138 a 143, ambos inclusive, del expediente administrativo) y testifical a los folios 539 y siguientes de este PO, donde añade que es un producto biodegradable y** económico que necesita menos manipulación del cadáver…

Y el informe de Pere Gallego - product manager de la Empresa BIOCONSERVACIONES - dice tajantemente que no pueden considerarse biocidas (documento nº 18 adjunto a la demanda) porque la sustancia activa en el aire limpio y que además el permanganato potásico (catalizador oxidante) se utiliza para conservar alimentos y potabilizar el agua.